

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022”; “Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022”; y, “Artículo 5.- “(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);*”

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)*”

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, *aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2022-0732-M de 04 de mayo de 2022, la

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de Contratación: Materiales de Oficina e Informática; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **(8,10) (OCHO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2022-0732-M de 04 de mayo de 2022, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los siguientes objetos de Contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA; MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; SERVICIO DE PUBLICACION POR LA PRENSA DE AVISOS DE REMATE DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PUBLICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA; SERVICIO DE PUBLICACION POR LA PRENSA DE GLOSAS A EMPLEADORES QUE SE ENCUENTRAN EN MORA CON LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS PUBLICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA; ADQUISICIÓN DE MONITOR PROFESIONAL - CAU SANTO DOMINGO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR PROFESIONAL - CAU SANTO DOMINGO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS: SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE AUDIO, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, EN EL EDIFICIO DENOMINADO FIDEICOMISO BIESS-RÍO POVE; MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS IPS DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE LA OFICINA ATENCIÓN UNIVERSAL LA CONCORDIA; Y SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y BODEGA GENERAL DE ARCHIVO; **modificando el CPC programado, el tipo de procedimiento de contratación, tipo de adquisición o cuatrimestre programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2022-0732-M de 04 de mayo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-UPAFJ, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, referente al Informe Técnico Nro. 002-2022-UPAFJ, el Ing. Alexis Darío Paladinez Bustamante, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
3306030	Materiales de Oficina Informática	MARCADOR DE PUNTA	BEN	320000944	1	UNIDAD	8	0,45	3,60								0	0	3,60	3,60
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				3,60

MODIFICAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
3306030	Materiales de Oficina Informática	ALMOHADILLA PARA HUELLA DIGITAL	BEN	301700426	1	UNIDAD	5	0,00	0,00	3306030	Materiales de Oficina Informática	ALMOHADILLA PARA HUELLA DIGITAL	BEN	309000013	2	UNIDAD	5	0,00	0,00	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100174	1	UNIDAD	100	0,33	33,00	3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100173	2	UNIDAD	100	0,33	33,00	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100174	1	UNIDAD	5	0,33	1,65	3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100175	2	UNIDAD	5	0,33	1,65	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100174	1	UNIDAD	5	0,33	1,65	3306030	Materiales de Oficina Informática	ESFEROGRAFICO	BEN	301100177	2	UNIDAD	5	0,33	1,65	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	ESPIRAL	BEN	25000112	1	UNIDAD	14	0,10	1,40	3306030	Materiales de Oficina Informática	ESPIRAL	BEN	320000116	2	UNIDAD	14	0,10	1,40	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	BOLLO TERMO	BEN	211400021	1	UNIDAD	49	0,56	27,52	3306030	Materiales de Oficina Informática	BOLLO TERMO	BEN	321991317	2	UNIDAD	49	0,56	27,52	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	MINAS O LAMINAS	BEN	30110175	1	UNIDAD	33	0,09	3,67	3306030	Materiales de Oficina Informática	MINAS O LAMINAS	BEN	30110175	2	UNIDAD	33	0,09	3,67	0,00
3002010	Muebles y Estanterías	ESTANTERIAS METALICAS	BEN	211900021	1	UNIDAD	49	0,0352	1,7248	3002010	Muebles y Estanterías	ESTANTERIAS METALICAS	BEN	321000021	1	UNIDAD	49	0,0352	1,7248	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	OCULOS	BEN	21202018	1	UNIDAD	37	0,50	18,50	3306030	Materiales de Oficina Informática	OCULOS	BEN	321292018	2	UNIDAD	37	0,50	18,50	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	BORRADOR	BEN	250000911	1	UNIDAD	27	0,12	3,24	3306030	Materiales de Oficina Informática	BORRADOR	BEN	250000911	2	UNIDAD	27	0,12	3,24	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	SEGURABILES	BEN	20000968	1	UNIDAD	49	0,06	2,94	3306030	Materiales de Oficina Informática	SEGURABILES	BEN	320000969	2	UNIDAD	49	0,06	2,94	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	ERA PARA	BEN	301201307	1	UNIDAD	5	0,47	2,35	3306030	Materiales de Oficina Informática	ERA PARA	BEN	309000169	2	UNIDAD	5	0,47	2,35	0,00
3306030	Materiales de Oficina Informática	LIBRILLAS	BEN	21202013	1	UNIDAD	5	0,44	2,20	3306030	Materiales de Oficina Informática	LIBRILLAS	BEN	309000129	2	UNIDAD	5	0,44	2,20	0,00

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

14	Matrícula de Oficina e Informativa	ELIPS STANDARD 2000 METALICOS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	42950016	2	UNIDAD	40	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	ELIPS STANDARD 2000 METALICOS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	42950016	2	UNIDAD	40	5	5
15	Matrícula de Oficina e Informativa	BIPENSADOR DE PUNTA POKRONO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	69320011	2	UNIDAD	2	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	BIPENSADOR DE PUNTA POKRONO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	69320011	2	UNIDAD	2	5	5
16	Matrícula de Oficina e Informativa	STILETTE MEDIANO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000112	2	UNIDAD	48	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	STILETTE MEDIANO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	699000176	2	UNIDAD	48	5	5
17	Matrícula de Oficina e Informativa	ETIQUETAS ADEHIVAS 1.39 X 4.97	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000112	2	UNIDAD	20	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	ETIQUETAS ADEHIVAS 1.39 X 4.97	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321491327	2	UNIDAD	20	5	5
18	Matrícula de Oficina e Informativa	ETIQUETAS ADEHIVAS 1.39 X 2.45 CM T 5	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21970013	2	UNIDAD	27	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	ETIQUETAS ADEHIVAS 1.39 X 2.45 CM T 5	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21970013	2	UNIDAD	27	5	5
19	Matrícula de Oficina e Informativa	BRAPAS 306 CAJA DE 1000 U	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21530116	2	UNIDAD	18	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	BRAPAS 306 CAJA DE 1000 U	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21530116	2	UNIDAD	18	5	5
20	Matrícula de Oficina e Informativa	LAPICES BICOLOR CAJA DE 12 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21530116	2	UNIDAD	7	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	LAPICES BICOLOR CAJA DE 12 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	80910732	2	UNIDAD	7	5	5
21	Matrícula de Oficina e Informativa	LAGAS 8 CM FUNDAS DE 100	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	80900097	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	LAGAS 8 CM FUNDAS DE 100	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	80900096	2	UNIDAD	5	5	5
22	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000944	2	UNIDAD	23	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32800944	2	UNIDAD	23	5	5
23	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000944	2	UNIDAD	18	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32800944	2	UNIDAD	18	5	5
24	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	28	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000110	2	UNIDAD	28	5	5
25	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	2	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001104	2	UNIDAD	2	5	5
26	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	81	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202122	2	UNIDAD	81	5	5
27	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32800946	2	UNIDAD	5	5	5
28	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	1	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001012	2	UNIDAD	1	5	5
29	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	44	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202122	2	UNIDAD	44	5	5
30	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202122	2	UNIDAD	5	5	5
31	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	8090001442	2	UNIDAD	100	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202148	2	UNIDAD	100	5	5
32	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21202050	2	UNIDAD	400	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21202050	2	UNIDAD	400	5	5
33	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21202050	2	UNIDAD	400	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21202050	2	UNIDAD	400	5	5
34	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
35	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
36	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
37	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
38	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
39	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5	3360030	Matrícula de Oficina e Informativa	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BRUSA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809000122	2	UNIDAD	5	5	5
40	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	1	5	5	3040102	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	1	5	5
41	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5	3040102	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5
42	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5	3040102	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5
43	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5	3040102	Equipos de Computación, Impresión y Pagos e Informativa	MONITOR PROFESIONAL CAU SANTO DOMINGO	BEN	NFMA CUANTIA	87900411	2	UNIDAD	5	5	5

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
1	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO	SERVICIO	2.360,00	2.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.720,00
2	53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS IPS DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO; Y	SERVICIO	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE LA OFICINA ATENCIÓN UNIVERSAL LA CONCORDIA		1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00
3	53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Y BODEGA GENERAL DE ARCHIVO	SERVICIO	24.381,00	17.415,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.796,00
4	53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR PROFESIONAL - CAU SANTO DOMINGO	SERVICIO	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	250,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **alexis.paladinez@iess.gob.ec**, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexis Dario Paladinez Bustamante

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DPJ-2022-0732-M

Anexos:

- informe_técnico_04052022-signed-signed-signed.pdf
- iess-upafj-2022-0574-m(1)0278392001651698884.pdf
- iess-upafj-2022-0812-m.pdf
- iess-upafj-2022-0614-m(1)0115051001651698883.pdf
- iess-upafj-2022-0602-m(1)0785625001651698883.pdf
- iess-upafj-2022-0808-m.pdf
- iess-dpj-2022-0732-m.pdf
- copia_de_matriz_reforma_pac_04-05-2022_formato_nuevo.xls

Copia:

Señorita Especialista
Candice Carolina Acosta Delgado
Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera

Señor Ingeniero
Marlon Fernando Paredes Rojas
Responsable de la Unidad de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2022-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 09 de mayo de 2022

Señora Ingeniera
Paola Fernanda Hernandez Velasco
Responsable de Activos Fijos / Bodega

Señor Magíster
César Augusto Silva Lumbano
Responsable de Tecnologías de la Información de la Dirección Provincial IESS Santo Domingo

Señor Ingeniero
Alvaro Patricio Aguirre Granda
Responsable de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura / Transportación